

Santa Fe, 14 de junio de 2018

VISTO el Expte. CD N° 101/18, caratulado: **Solicitud de licencia extraordinaria Dr. Ernesto MARTINEZ**, iniciado por el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el **Dr. Ernesto MARTINEZ**, ha solicitado licencia extraordinaria entre los días 8 y 15 de junio, para asistir al European Symposium of Computer-aided Process Engineering (ESCAPE-28) que se llevará a cabo en la ciudad de Graz, Austria.

Que en el marco del evento mencionado, presentará el trabajo titulado: "Sequential Bayesian Experimental Design for Process Optimization with Atochastic Binary Outcomes", cuyos autores son: Martín F. Luna y Ernesto Martinez.

Que el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, así como la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes presentada por el **Dr. Ernesto MARTINEZ**, DNI N° 12.367.757, Legajo UTN. N° 24662, en su cargo de, Prof. Titular Ordinario dedicación Semiexclusiva, de la asignatura: Sistemas y Organización, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido entre el 8 y 15 de Junio, del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 355

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER


Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

